GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato N° 24/2015

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representada para este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA, con cédula de identidad N° 2.480.063, y el Abog. Richard Rolando Ramírez Rodríguez, con C.I. Nro. 2.895.739,** *denominado en adelante la* Gobernación, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN AGUSTIN SERVICIOS GENERALES**, domiciliada en la casa de la calle Mariscal Estigarribia de la ciudad de San Ignacio Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DARIO RAMON GIMENEZ ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 3.579.118, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución N° 580/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

CI 3579.118

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*2*	*00*	*340*	*30*	*8*	*8*	*25.240.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287338

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La Modalidad de Contratación Directa N° 16/2015, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 580/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Batería de 160 Amper.	CRAL	BRASIL	UNIDAD	9	900000	8100000
2	2	Batería de 120 Amper.	ROCKECT	KOREA	UNIDAD	4	845000	3380000
3	3	Batería de 110 Amper.	CRAL	BRASIL	UNIDAD	5	750000	3750000
4	4	Batería de 90	CRAL	BRASIL	UNIDAD	14	590000	8260000

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

CI 3578111

Abg. Deris Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

		Amper.						
5	5	Batería de 65 Amper.	CRAL	BRASIL	UNIDAD	5	350000	1750000
						TOTAL		**25240000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (Gs.25.240.000), con todos los impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Monseñor Rojas Esq. Martín María Llano, de la Ciudad de San Juan Btta Misiones, Dpto. de Servicios Generales, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la recepción de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Dertis Hermán Maidana
Gobernador de Misiones

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATADO, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula segunda en cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

CI 3579

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Abril del 2.015.-

Abog. Richard Ramírez
Secretario General

Abog. Derlis Maidana
Gobernador de Misiones

Dario Ramon Gimenez Armoa
Contratado
CI 3.579.118